

## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### OEA (Corte IDH):

- **Inauguración del Año Judicial Interamericano 2022.** Se desarrolló la Ceremonia de Inauguración del Año Judicial Interamericano 2022, en que se realizó la toma de posesión simbólica de la nueva Mesa Directiva de la Corte Interamericana conformada por el Presidente, Juez Ricardo C. Pérez Manrique (nacional de Uruguay) y el Vicepresidente, Juez Humberto Antonio Sierra Porto (nacional de Colombia). A su vez se realizó la Juramentación en su cargo de las nuevas Juezas y el nuevo Juez de la Corte Interamericana para el período 2022-2027: Jueza Nancy Hernández López de nacionalidad costarricense; Jueza Verónica Gómez de nacionalidad argentina; Jueza Patricia Pérez Goldberg de nacionalidad chilena y Juez Rodrigo Mudrovitsch de nacionalidad brasileña. De la Ceremonia participó la Expresidenta de la Corte Interamericana, Elizabeth Odio Benito, el Exvicepresidente, Patricio Pazmiño Freire y el Exjuez Eugenio Raúl Zaffaroni. La Expresidenta agradeció la tarea que han desarrollado sus compañeros Jueces durante el período de trabajo 2020-2021 ejercido durante la pandemia, que “permitió que el Tribunal realizase su labor a pesar de las circunstancias”. El Canciller de la República de Costa Rica, Sr. Rodolfo Solano Quirós, destacó la gran labor que realiza la Corte Interamericana en la defensa y protección de los derechos humanos en el Continente e hizo un llamado a los Estados a continuar el proceso de fortalecimiento del Tribunal. El Presidente de la Corte, Juez Ricardo C. Pérez Manrique, agradeció la confianza depositada en él por los Jueces y Juezas en haberlo elegido como Presidente para el período 2022 y 2023. “Asumo, esta gran responsabilidad con total humildad y con el compromiso de dar lo mejor de mí para guiar a esta institución, que cobija al mismo tiempo las angustias y esperanzas de las personas de nuestra América”, destacó. “Junto a mi estimado colega Humberto Antonio Sierra Porto, quien me acompañará como Vicepresidente, queremos hacer de la Corte Interamericana, un Tribunal abierto y cercano a la gente y sus diversos actores, con oídos y ojos bien atentos para conocer e interpretar la compleja situación de la región. Para oír a quienes no tienen la posibilidad de ser escuchados, a las personas en situación de vulnerabilidad, que son millones en la región”, agregó el Presidente. “Esta misión nos es confiada por quienes nos eligen, los Estados, pero más de 600 millones de personas dependen de que actuemos conforme a la Convención de manera justa y rápida. Estamos comprometidos, como la Corte lo ha hecho a lo largo de más de 40 años, a seguir cumpliendo esta alta función”, señaló el Presidente. Respecto a la importante labor en materia de una paridad de género en la integración de la Corte Interamericana el Presidente recordó que “la impartición de justicia tanto nacional como internacional, debe construirse sobre la base de un adecuado balance entre hombres y mujeres. Paridad es reconocer que las mujeres tienen el derecho a estar plenamente representadas en los espacios de toma decisiones”, destacó. El Presidente hizo mención a los desafíos de la democracia en la región, señalando que “nos encontramos en un momento de inflexión. Es necesario tomar las riendas de nuestro destino y en lugar de ver con apatía los acontecimientos que se suceden, debemos crear e impulsar un nuevo sentimiento de solidaridad y de unión haciendo prevalecer las 3D. Más democracia, más derechos humanos y más desarrollo sostenible. Esa es la única manera de no poner en jaque al Estado de Derecho, proteger los derechos humanos, no debilitar el multilateralismo y en definitiva dar vida e impulso a nuestras democracias”, señaló el Juez. En este sentido el Presidente hizo un llamado a “respetar y fortalecer las instituciones. Hago un llamado a no permanecer indiferentes a las erosiones democráticas, hay que saber alzar la voz en el momento oportuno”, destacó. Respecto a la interrelación entre los derechos humanos y el desarrollo sostenible, el Presidente destacó que “como Corte Interamericana no estamos ajenos a la Agenda 2030, como tampoco lo deben estar los jueces y juezas nacionales. Las crisis producto del cambio climático, la crisis de migración, la inseguridad ciudadana y violencia contra la mujer, entre otras grandes problemáticas, requieren abordarse con una perspectiva que integre los objetivos de Desarrollo Sostenible”. Atendiendo a la situación de millones de personas migrantes en diversos países del continente, el Presidente recordó que “los migrantes siguen enfrentándose a la estigmatización, las desigualdades, la xenofobia y el racismo generalizados. Las mujeres y niñas migrantes enfrentan un mayor riesgo de violencia de género y tienen menos opciones para buscar apoyo. Nuestra América debe abordar el tema de las migraciones de manera urgente, solidaria, multilateral y a la luz del derecho

internacional de los derechos humanos”. Respecto al fortalecimiento institucional de la Corte, el Presidente señaló la necesidad de reducir los tiempos de funcionamiento del Sistema y abrirlo a la llegada directa de las personas a la Corte. “Hago un llamado a los Estados para que den pasos firmes en este sentido y, así, fortalecer el acceso a la justicia en nuestra región”, destacó. Acceda al discurso completo del Presidente Juez Ricardo C. Pérez Manrique [aquí](#).



**La composición de la Corte por orden de precedencia: Juez Ricardo C. Pérez Manrique, Presidente (Uruguay), Juez Humberto Antonio Sierra Porto, Vicepresidente (Colombia), Juez Eduardo Ferrer Mac Gregor Poisot (México), Jueza Nancy Hernández López (Costa Rica), Jueza Verónica Gómez (Argentina); Jueza Patricia Pérez Goldberg (Chile) y Juez Rodrigo Mudrovitsch (Brasil).**

### **Argentina (Diario Judicial):**

- **Un Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia del Chaco sobreseyó a un adolescente y declaró extinguida la acción penal.** En lenguaje claro y sencillo, la jueza felicitó al joven por su compromiso con el proceso. El Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 del Chaco, a cargo de Vilma Liliana Almirón, sobreseyó a un adolescente y declaró extinguida la acción penal por aplicación del instituto de la remisión, contemplado en el "proceso penal aplicable a adolescentes" de la ley 2951. La magistrada destacó que en el transcurso de las intervenciones se ha ido trabajando con aspectos personales y familiares del joven, como en el proceso de "construcción personal como proyecto de vida con que contaba el mismo, como ser dar continuidad a sus estudios, formalizar su relación de pareja, contar con un empleo, mejorar las relación/vínculo paterno-filial, entre otros, el cual comprende aspectos internos y externos de la vida humana". Asimismo, la sentenciante le dedicó expresamente unas palabras al joven, explicando, con palabras claras y sencillas el por qué de su decisión. "Debo felicitarte por el gran compromiso que has tenido con la justicia desde que se originara la causa, junto a tu familia y afectos, supiste recorrer un camino de crecimiento y reflexión, llegando incluso alcanzar el perdón de la familia ofendida por tus actos", le dijo la jueza. Para la magistrada, "pese a todo el contexto de pandemia mundial que indefectiblemente atravesó la vida como la conocíamos, tanto para los operadores de justicia y como al joven involucrado en la presente causa, ha podido llevarse a cabo una trayectoria de avances e inserción social que permite convencer a la comunidad que el joven puede comprometerse con responsabilidad para ejercer como un ciudadano de provecho y bien". Asimismo, la sentenciante le dedicó expresamente unas palabras al joven, explicando, con palabras claras y sencillas el por qué de su decisión. "Debo felicitarte por el gran

compromiso que has tenido con la justicia desde que se originara la causa, junto a tu familia y afectos, supiste recorrer un camino de crecimiento y reflexión, llegando incluso alcanzar el perdón de la familia ofendida por tus actos”, le dijo la jueza. En lenguaje claro, la magistrada destacó que con los altibajos y pandemia de por medio, siempre estuvo “dispuesto” para la causa judicial y concluyó: “Hoy llegamos hasta aquí, estoy convencida que sabrás llevar una vida con valores y principios que te llevarán a planificar para bien y ser al fin, ésa persona que soñaste ser, libre y por el buen camino, con conciencia del otro como un ser digno de respeto y consideración, siendo artífice de tu destino, que siguiendo así como lo venís construyendo, será feliz”.

### **Chile (Poder Judicial):**

- **Corte de Santiago rechaza recurso de protección contra seremi de Salud por aplicar multa por circular sin mascarilla en la vía pública.** La Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el recurso de protección presentado en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana que aplicó una multa de 50 UTM al recurrente, sorprendido sin mascarilla en la vía pública. En fallo unánime (causa rol 96.788-2020), la Tercera Sala del tribunal de alzada –integrada por el ministro Juan Cristóbal Mera, la ministra Andrea Díaz-Muñoz y la abogada (i) Paola Herrera– rechazó el arbitrio al considerar que el recurso de protección no es la vía para reclamar una multa sanitaria, cuyo conducto es el recurso de revisión ante el superior jerárquico, por medio de un procedimiento administrativo. “Que así entonces, no puede desconocerse en definitiva que el arbitrio en análisis es una acción constitucional destinada a dar protección respecto de derechos que se encuentren indubitados y no discutidos, sin embargo la infracción que la administración le atribuye al recurrente a través del Sumario Sanitario que lo sanciona puede y debe ser reclamada de la forma que corresponde a través de la Ley sobre Procedimiento Administrativo, si se cuenta con nuevos antecedentes, lo que está previsto en el Artículo 60 que dispone ‘En contra de los actos administrativos firmes podrá interponerse el recurso de revisión ante el superior jerárquico, si lo hubiere o, en su defecto, ante la autoridad que lo hubiere dictado, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias (...) b) Que, al dictarlo, se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho y que éste haya sido determinante para la decisión adoptada, o que aparecieren documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse el acto o que no haya sido posible acompañarlos al expediente administrativo en aquel momento’”, afirma el fallo. La resolución agrega que: “Luego de lo dicho, acontece, entonces, que los derechos que el actor solicita le sean tutelados, no pueden satisfacerse por esta vía, ni del modo que se pide, dado que atendida la naturaleza de sus argumentos y, por otra parte, de las circunstancias que motivan el acto que se objeta –el que indiscutidamente excede el marco de este recurso–, el legislador ha dispuesto expresamente procedimientos legales judiciales y administrativos de lato conocimiento destinados a esclarecerlos, los que no pueden ser sustituidos por la acción constitucional de protección, puesto que ello conllevaría aceptar su indebida instrumentalización”. “Que en estas circunstancias, no procede si no desestimar el presente arbitrio”, concluye.

### **Perú (La Ley):**

- **Presidenta del PJ solicita a Pedro Castillo convocar con urgencia al Consejo de Estado.** Elvia Barrios, presidente del Poder Judicial, envió un oficio al presidente Pedro Castillo con la finalidad de que convoque con carácter de urgencia al Consejo de Estado. Barrios busca con esto lograr una solución consensuada entre los diferentes poderes del Estado a la crisis de estabilidad política del Gobierno. En el oficio enviado, se indica que el objetivo es que los máximos representantes de los poderes del Estado y de los órganos autónomos puedan “aportar en la búsqueda de medidas consensuadas en situaciones de emergencia o inestabilidad en el país, a fin de contribuir, mediante el diálogo conjunto, a unificar esfuerzos y adoptar compromisos sobre políticas públicas”. En comunicación con una radio local, la presidente del PJ expresó que “frente a la crisis política es necesario que se convoque a Consejo de Estado”. Asimismo, declaró que no tiene nada que decirle sobre lo que tiene que hacer respecto a presentar su renuncia e indicó que no es tiempo de “echar más lecha al fuego”. **¿Qué es el Consejo de Estado?** El Consejo de Estado es una institución cuyo funcionamiento ha obedecido a una práctica política medianamente sostenida a través del tiempo, por decisión de los gobiernos de turno, pese a no encontrarse actualmente regulada en nuestro ordenamiento jurídico. La convocatoria al Consejo de Estado ha sido una práctica recurrente de los gobiernos frente a situaciones de crisis. Actualmente, el Consejo de Estado es convocado por el presidente de la República, los presidentes del Congreso de la República y el Poder Judicial, así como por los titulares de la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público, el Tribunal

Constitucional y la Contraloría General de la República. Ahora bien, dependiendo de la temática de la sesión, también han participado otras instituciones como el Jurado Nacional de Elecciones.

### **Estados Unidos (Univisión):**

- **La Suprema Corte restablece el mapa electoral de Alabama, considerado discriminatorio hacia votantes afroamericanos.** La Suprema Corte dejó en suspenso una sentencia de un tribunal inferior que establecía que Alabama debía definir nuevos distritos antes de las elecciones de 2022 para aumentar el poder de voto de los votantes afroamericanos. La orden del alto tribunal, por una votación de 5-4, impulsa las posibilidades de los republicanos de mantener seis de los siete escaños del estado en la Cámara de Representantes. Ello significa que las próximas elecciones se llevarán a cabo bajo un mapa que contiene un solo distrito favorable a los votantes afroamericanos, representado actualmente por un demócrata afroestadounidense, en un estado en el que más de un cuarto de la población es afroamericana. Un tribunal inferior de tres jueces, entre los que se encontraban dos magistrados nombrados por el expresidente Donald Trump, había dictaminado que el estado probablemente había violado la Ley Federal del Derecho al Voto al diluir el poder político de los votantes afroamericanos al no crear un segundo distrito en el que estos fueran mayoría, o casi. Los justices Brett Kavanaugh y Samuel Alito, que forman parte de la mayoría conservadora, alegaron que la orden del tribunal inferior para un nuevo mapa se produjo demasiado cerca del ciclo electoral de 2022 y podría generar un "caos" en el proceso. El presidente de la Corte Suprema, John Roberts, se unió a sus tres colegas más liberales en la disidencia. Los justices decidirán más adelante si el mapa elaborado por el estado viola la histórica ley del derecho al voto, un caso que podría poner en duda "décadas de precedentes de esta Corte", escribió la justice Elena Kagan en su disenso. Esa decisión regirá presumiblemente las elecciones de 2024 hasta el final de la década en Alabama y podría afectar también a la representación política de las minorías en otros lugares del país. Los legisladores de Alabama rediseñaron los distritos del Congreso del estado tras los resultados del censo de 2020. Varios grupos de votantes demandaron, argumentando que los nuevos mapas diluían el poder de voto de los residentes afroamericanos. El fallo es un golpe para los defensores del derecho al voto y los demócratas tras una serie de victorias en la redistribución de distritos en las últimas semanas.

### **España (Poder Judicial):**

- **El Tribunal Supremo condena a 14 años de prisión por siete delitos de abusos sexuales a un entrenador de fútbol de un club de Zaragoza.** La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha condenado a 14 años de prisión por 7 delitos de abusos sexuales a un entrenador de fútbol de un club de Zaragoza que realizó tocamientos a siete menores, de 12 y 11 años de edad, de un equipo alevín durante los entrenamientos. La Sala estima parcialmente el recurso de casación interpuesto por el condenado contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón que confirmó la dictada por la Audiencia Provincial de Zaragoza. Esta última sentencia le impuso 16 años de prisión por ocho delitos de abusos sexuales (2 años de prisión por cada uno de ellos) e inhabilitación especial durante cinco años para cualquier profesión u oficio, retribuido o no, que conllevara contacto regular y directo con menores de edad. Tras la estimación en parte del recurso, el tribunal absuelve al recurrente de uno de los ocho delitos por los que fue condenado al no haberse acreditado los abusos sexuales en relación a uno de los menores, lo que supone una rebaja de la pena de prisión que ahora queda fijada en 14 años. En síntesis, los hechos probados recogen que el recurrente, el 1 de febrero de 2019, hizo pasar uno a uno a los menores a una dependencia del club deportivo, indicándoles que se tumbaran en una mesa tipo escritorio porque les iba a realizar un reconocimiento para hacer unas fichas sobre sus características físicas. De ese modo, realizó tocamientos en las piernas, en el pecho y en la ingle a los siete jugadores. Al terminar el entrenamiento los menores hablaron entre ellos, ya que ningún entrenador les había realizado antes ningún reconocimiento ni tocamientos ni palpaciones, aunque pensaron que podía ser normal porque el condenado les había dicho que era fisioterapia. El Club cesó de manera inmediata al acusado y presentó una denuncia contra él después de enterarse por los padres de lo ocurrido con sus hijos. El tribunal considera que la culpabilidad del acusado se basó en prueba suficiente y racionalmente valorada, como fue la exploración de los menores, las declaraciones del propio acusado y de los testigos. Afirma que los testimonios de los jugadores ofrecieron "informaciones altamente fiables sin que se identifique, tampoco, ningún déficit de credibilidad subjetiva derivado de una mala relación con el recurrente o por la concurrencia de fines espurios". Añade que el modo en que cada uno de los menores narró lo acontecido permite descartar presiones sugestivas de terceros y también, como se desliza por el recurrente, una suerte de contaminación grupal del propio relato. Además, la sentencia explica que no puede obviarse que el propio

testimonio del recurrente corrobora sustancialmente la información aportada por los menores. Recuerda que éste reconoció la existencia de los contactos físicos con los niños con la finalidad, precisó, de elaborar una ficha en la que constara la talla, edad, peso, enfermedades y lesiones que pudieran parecer; extremo que también fue confirmado por los testigos. La Sala indica que por el modo en que se produjeron los tocamientos, estando los niños tumbados, parcialmente desprovistos de ropa, y por las zonas a las que se dirigieron, adquirieron un incuestionable significado sexual. Conclusión sobre el significado sexual que se refuerza –según la sentencia- si se toma en cuenta, como también se declara probado, que el recurrente carecía de título profesional como fisioterapeuta y de toda autorización para realizar ningún tipo de reconocimiento físico a los niños. En el caso, precisa que los siete menores “vieron limitada de forma significativa su libertad de autodeterminación sexual. Sus cuerpos fueron sometidos a la voluntad del autor, el hoy recurrente, sin su consentimiento, perturbando su intimidad personal e indemnidad sexual”.

## *De nuestros archivos:*

19 de septiembre de 2005  
Estados Unidos (AP/WP/NYT)

### ***Las audiencias de confirmación de John Roberts y el béisbol***

- El candidato a presidente de la Suprema Corte, John Roberts, dijo que será la ley, y no sus opiniones personales, lo que le guiará en los casos de derecho a la eutanasia que puedan presentarse ante el máximo tribunal federal. Pero al mismo tiempo, Roberts declinó indicar cuáles son sus opiniones específicas acerca de la cuestión, que es la misma actitud asumida frente a otros temas polémicos en los tres días de sus audiencias de confirmación ante la Comisión Judicial del Senado. Esa actitud indignó a los demócratas. "Con usted nos la estamos jugando", dijo el senador demócrata Joseph Biden, que no logró extraer una opinión personal de Roberts acerca de cuándo decidiría desconectar los aparatos que mantendrían vivo artificialmente a un miembro de su familia. De ser confirmado en el cargo, Roberts, de 50 años, sería el presidente más joven de la Suprema Corte en 200 años.



Joyce, Jane, Jack y John Roberts

John Roberts al ser interrogado por el Comité del Senado, dijo que los juzgadores son como los árbitros en un juego de béisbol, desde entonces, han surgido, ente otras, las siguientes expresiones:

- “*Mi trabajo es cantar bolas o strikes, no pichear o batear*” (John Roberts).
- “*Usted bateo un home-run ayer*” (Senador Biden, Demócrata).

- **“Los interrogadores no han encontrado su zona de strike” (Senador Biden).**
- **“Preguntarle a John Roberts es como pichearle a Ken Griffey. ¡Juguemos béisbol!” (Senador Biden).**
- **“Nunca hay dos umpires en la misma zona de strike” (Senador Kohl, Demócrata, propietario de los Antílopes de Milwaukee).**
- **“Usted ha bateado de foul” (Senador Cornyn, Republicano).**
- **“Comenzaré a pichearle ahora...” (Senador Graham, Republicano).**
- **“Ese tema deja la pelota en la cancha de la legislatura” (John Roberts, al responderle a un senador sobre el impacto de una decisión reciente de la Suprema Corte).**



*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*

 [@anaya\\_huertas](https://twitter.com/anaya_huertas)

---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*